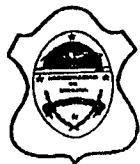


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FARIT DEZ
Desp. eral
T - S.L.
udad de U



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

46/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

5 2 3 7 .

ARTÍCULO 1º.- CREAR el programa cultural "La Máquina de hacer Música" dedicado a la selección, producción, grabación y promoción profesional de temas musicales, de músicos locales.

ARTÍCULO 2º.- El objetivo del proyecto es lograr la promoción de las creaciones de músicos locales, brindándoles la posibilidad de grabar un tema con calidad profesional.

ARTÍCULO 3º.- El proyecto "La Máquina de hacer Música" está dedicado a músicos radicados en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4º.- El proyecto está orientado a brindar la herramienta indispensable para todo músico y así lograr la colaboración del Estado para el crecimiento profesional y fomentar la diversidad de estilos intentando reflejar la amplia variedad de artistas que residen en la ciudad.

ARTÍCULO 5º.- La convocatoria será realizada por la Secretaría de Cultural de la Municipalidad y los interesados deben presentar sus demos grabados en mp3 con calidad no menor a 256 kbps.

ARTÍCULO 6º.- El grupo o solista que se presente no debe tener editado ningún producto bajo contrato con una compañía discográfica.

ARTÍCULO 7º.- La selección será realizada por un jurado de acuerdo al artículo 14 de la presente, de al menos tres (3) personas, y de acuerdo a la disponibilidad de horas de estudio disponibles para el proceso de ensayo y grabación.

ARTÍCULO 8º.- Cada grupo o solista seleccionado dispondrá de seis (6) u ocho (8) horas de grabación en el estudio para grabar un tema de hasta cinco (5) minutos, no pudiendo grabar más de un tema por año.

ARTÍCULO 9º.- Los temas presentados deben ser de autoría propia del grupo o solista.

ARTÍCULO 10.- El municipio entregará al artista o grupo el tema grabado y producido con calidad profesional. Asimismo, el municipio publicará en un sitio web dedicado al programa los distintos temas grabados en el marco de este.

ARTÍCULO 11.- La Secretaría de Cultura editará al menos dos (2) CD por año, conteniendo los temas grabados en el marco del programa y seleccionados para tal fin.

ARTÍCULO 12.- El CD promocional será presentado en eventos o actos si así lo dispone el municipio, promocionando el proyecto que se lleva adelante, aunque la autoría de los temas seguirá perteneciéndole a los grupos o solistas.

ARTÍCULO 13.- El municipio promocionará en los eventos que realice, según género, la promoción de los seleccionados como soportes de la actuación principal.

ARTÍCULO 14.- La Secretaría de Cultura designará un grupo, especialistas, artista, maestro o profesor relacionados con la temática, para que hagan las veces de jurado y así seleccionar los grupos o solistas que grabarán los temas presentados y participarán de la selección final para la grabación del disco.

ARTÍCULO 15.- AUTORIZAR a la Secretaría de Cultura a firmar convenios con escuelas de música, artistas, estudios de grabación y otros a fin de llevar a cabo el presente programa.

ARTÍCULO 16.- El proyecto podrá coordinarse con presentaciones en vivo organizadas por la Secretaría de Cultura.

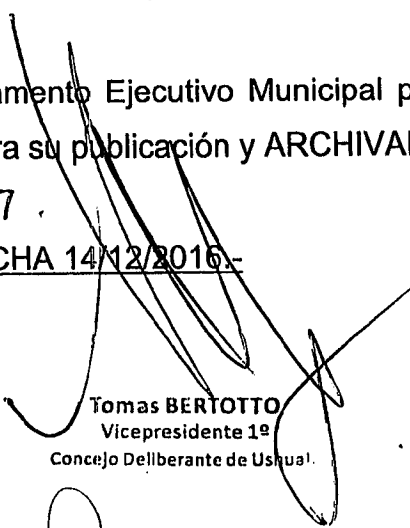
ARTÍCULO 17.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 2 3 7 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2016.-

co


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCO FARIÑA FERNANDEZ
Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. B. FAPINA FERNANDEZ
Opto. Despacho General
D.T. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA,

04 MAY 2017

VISTO el expediente N° CD-47/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se crea el programa cultural "La máquina de hacer música", dedicado a la selección, producción, grabación y promoción profesional de temas musicales, de músicos locales.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 052/2.017.

Que por Resolución C.D. N° 115/2.017 dada en sesión ordinaria de fecha 05/04/2.017, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 2 3 7 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se crea el programa cultural "La máquina de hacer música", dedicado a la selección, producción, grabación y promoción profesional de temas musicales, de músicos locales. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 115/2.017.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 796 /2017.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia